

RESOLUCIÓN N° 238-IFDC-SL/24

San Luis, 13 de agosto de 2024

VISTO:

La NOA N° 405 -IFDC/SL 2024, elevada por la alumna **PEREZ MAIVE ITATÍ**, DNI N° **40.938.192**, del Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0167/24, solicitando la aprobación de equivalencias externas, según consta en EXPTE N° 007/24 – SECC. ALUMNOS, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna acredita espacios curriculares en Instituto de Formación Docente Continua-Villa Mercedes;

Que da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 7° de la Resolución N° 50 PESyCD-2014, para el pedido de aprobación por equivalencia externa de espacios curriculares;


Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° de la Resolución N° 386-ME-2011, se deben tener en cuenta únicamente las unidades curriculares cuya fecha de aprobación no supere los 10 (diez) años al momento de solicitar equivalencias;

Que desde fs. 02 a fs. 120, del EXPTE antes mencionado consta toda la documentación solicitada por esta institución y presentada por la alumna;

Que desde fs. 121 a fs. 134, se encuentran los informes evaluativos presentados por los Profesores Responsables de los Espacios Curriculares en cuestión, estableciendo el resultado para la solicitud de la alumna;

Que habiendo evaluado lo actuado, Rectoría considera pertinente otorgar equivalencias externas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;


**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. APROBAR la solicitud de equivalencias externas de la alumna **PEREZ MAIVE ITATÍ**, DNI N° **40.938.192**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0167/24.

Art.2°.-Dar por aprobada la unidad curricular según se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN N° 238-IFDC-SL/24

San Luis, 13 de agosto de 2024

Institución de Origen: Instituto de Formación Docente Continua- Villa Mercedes Prof. De Educación Primaria NOA N° 452 -IFDC-SL/24	Institución Destino: Instituto De Formación Docente Continua San Luis Prof. de Educación Primaria Resol. N° 08-ME-2022	Nota	
		Número	Letras
Historia y Política de la Educación Argentina Calificación: 10 (diez) Aprobado: 04/08/2021	Historia y Política de la Educación Argentina	10	(diez)
Práctica Docente II Calificación: 7,00 (siete) Aprobado: 26/11/2020	Práctica Docente II	7,00	(siete)
Alfabetización Académica Calificación: 9,00 (nueve) Aprobado: 06/07/2021	Alfabetización Académica	9,00	(nueve)
Alfabetización Digital Calificación: 9,00 (nueve) Aprobado: 23/11/2018	Alfabetización Digital	9,00	(nueve)
Lenguaje Artístico: Artes Visuales Calificación: 10 (diez) Aprobado: 23/11/2020	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	10	(diez)
Pedagogía Calificación: 10 (diez) Aprobado: 18/12/2018	Pedagogía	10	(diez)
Sociología de la Educación Calificación: 10 (diez) Aprobado: 16/03/2020	Sociología de la Educación	10	(diez)
Didáctica General Calificación: 10 (diez) Aprobado: 23/10/2019	Didáctica General	10	(diez)
Sujetos de la Educación Primaria Calificación: 10 (diez) Aprobado: 24/02/2022	Sujetos de la Educación Primaria	10	(diez)
Práctica Docente I Calificación: 8,60 (ocho con 60/100) Aprobado: 22/11/2019	Práctica Docente I	9,00	(nueve)
Ciencias Sociales Calificación: 6,00 (seis) Aprobado: 30/11/2020	Ciencias Sociales	6,00	(seis)
Formación Ética y Ciudadana Calificación: 8,00 (ocho) Aprobado: 15/09/2020	Formación Ética y Ciudadana	8,00	(ocho)

RESOLUCIÓN N° 238-IFDC-SL/24

San Luis, 13 de agosto de 2024

Art.3°.-Se Otorgó equivalencia Parcial de las unidades curriculares **Ciencias Naturales y Lengua y Literatura**, del EXPTE N° 007/24 – SECC. ALUMNOS - Disposición Académica N° 13 – Art. N° 07- IFDC-SL/04.-

Art.4°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el segundo turno de exámenes ordinario, establecido por el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2025 (correspondiente al año académico 2024).

Art.5°.-Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.

Art.6°.-Hacer saber a Sección Alumnos, Área Libro Matriz y por intermedio de Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.

Art.7°.-Publicar y archivar.




E.S.D. LIC. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis